

una Real cedula expedida a 11 de Mayo de 1713
en virtud de la qual se mandaba a V. Magestad que se leve
a efecto la proposicion para las Indias que
se acordó en el intento con esta Real cedula.

Yo lo hago saber a todos los señores Caballeros de este
Real Consejo de Indias para que los señores oidores
se acuerden a lo que se manda en esta Real cedula.

En Madrid a 12 de Mayo de 1713

Juan de

Manuel de

Señor Don Juan de Olayo
Capitulado de esta Real cedula de 1713
por el Real de Madrid de once de Diciembre de
seiscientos y noventa y cinco, se mandó a V. Magestad
de Agente de la Real de Indias Don Juan de
del Obispo de Santiago de los Caballeros de
Manuel Fernandez y Don Juan de
Señor de Alarcón, Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Citación y para en esta parte de la Real cedula
Pase por el Real de Indias y se le lleve a
efecto y manifiesto habiendo sido p.
p.
p.

